



NIT: 891.855.130-1



-No. 202510130038011
 Fecha Radicado: 10-SEP-2025 10:4
 Destino: FANNY DEL TRANSITO SALAMANCA DE
 CARDENAS Y OTROS
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Anexos: 0, Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1405	Fecha:	16 JULIO 2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	FANNY DEL TRANSITO SALAMANCA DE CARDENAS Y ANA LYDA CARDENAS SALAMANCA.
Nit - Cc:	33447419 Y 46366611.
Predio Numero	010200000415001900000000 (010204150019000)
Dirección Del Inmueble	C 6 4 64 T 4 6 20
Dirección De Cobro	C 6 4 64 T 4 6 20
Matricula Inmobiliaria	095-103786

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado a **FANNY DEL TRANSITO SALAMANCA DE CARDENAS Y ANA LYDA CARDENAS SALAMANCA** identificado(s) con cedula **33447419 Y 46366611**, quienes registran como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. **010200000415001900000000 (010204150019000)**, para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con el código catastral No. **010200000415001900000000 (010204150019000)** con Matricula inmobiliaria **095- 103786**, y dirección **C 6 4 64 T 4 6 20**, en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Que el predio identificado con código catastral **010200000415001900000000 (010204150019000)**, adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado las vigencias **2019 a 2025**; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias **2019 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen, los herederos determinados, Indeterminados o poseedores del bien inmueble son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales 2019 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 0102000004150019000000000 (010204150019000), Folio de Matricula inmobiliaria No. 095- 103786 y dirección C 6 4 64 T 4 6 20 de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0102000004150019000000000	33.447.419	201852741	0	179	200						
Propietario		Años a pagar	Dirección C 6 4 64 T 4 6 20								
FANNY DEL TRAN SALAMANCA CARDENAS		2019 a 2025	Avaluo \$ 100,472,000								
Código Postal	Pago Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria 095-103786	09/01/2025	2018	10/04/2018	\$ 3,526,167							
Año	%M tar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporto	Sob. Bomberal	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2019	0.007	54.516.000	381.612	702.466	0	0	7.632	0	0	7.632	1.091,710
2020	0.006	83.377.000	500.262	756.298	0	0	10.005	0	0	10.005	1.266,565
2021	0.006	84.719.000	508.314	656.807	0	0	10.166	0	0	10.166	1.175,287
2022	0.006	89.480.000	536.880	548.071	0	0	10.738	0	0	10.738	1.095,689
2023	0.006	93.337.000	560.022	344.200	0	0	11.200	0	0	11.200	915,422
2024	0.006	97.546.000	585.276	155.085	0	0	11.706	0	0	11.706	752,067
2025	0.007	100.472.000	703.304	10.973	0	0	14.066	0	0	14.066	728,343
TOTALES			3.775,670	3.173,900	0	0	75,513	0	0	75,513	7.025,093

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

*El descuento por pronto pago de la vigencia 2025, estará vigente hasta el 30 de Junio de 2025, acorde al Artículo 35 del Acuerdo Municipal 024 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Rocío V. -Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago. Los cobros no son coactivos

Servientrega
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idéntico. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. **2 273 024 03 7**

Tipo Notificaciones Citaciones a diligencias varias Otros Documentos

Folios # Anexos



Servientrega

Servientrega S.A NIT 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C.
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11 Atención al Usuario
www.servientrega.com PBX. 7 700 200 Fax. 7 700 380 ext.110045

CODIGO SER. SER133970 / SFR901/5
CARRERA 11 N 15 - 13

Fecha: 22 / 9 / 2025 10 : 30

Fecha Prog. Entrega. 22 / 9 / 2025



GUIA No. 2273024037

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono. 3106729531

Cd SOGAMOSO

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 891855130

Dpto. BOYACA

email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

Cód. Postal: 152210

SOX

73

SD2

AVISOS JUDICIALES

PZ: 1

CIUDAD

SOGAMOSO

BOYACA

E.P:

CREDITO

NORMAL

M.T:

TERRESTRE

DESTINATARIO

C 6 4 6 4 T 4 6 2 0

Nombre FANNY DEL TRANSITO SALAMANCA DE CARDENAS Y OTROS
Teléfono: 3106729531
País: COLOMBIA
email: Dato no suministrado por el cliente

D.I./NIT: 33447419

Cód. Postal: 152210497

Dice Contener: Documentos

Obs: para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL PREDIAL No 1405 - 2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL. 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otro (indicar cual)

FECHA DEVOLUCION A REMITENTE

RECIBI CONFORMIDAD: NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.

GUIA No. 2273024037



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega



GESTIÓN JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA



NIT: 860512330-3

0080338

Información Envío

No. de Guía Envío	2273024037	Fecha de Envío	22	.	9	2025
-------------------	------------	----------------	----	---	---	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO			Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13.				Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO			Departamento	BOYACA	
	Nombre	FANNY DEL TRANSITO SALAMANCA DE CARDENAS Y OTROS					
	Dirección	C 6 4 64 T 4 6 20				Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE					
---------------	---------------------	--	--	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		1	10	2025

Información del Documento movillizado

Nombre Persona / Entidad:	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
LEIDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma:	MARISOL ARIAS CHAVEZ						2233366933
<small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.10.01 07:45:53 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>		1	10	2025	7	45	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

